

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000645**

O/L

NUMERO DE PROVEEDOR:50004357 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:DISTRIBUIDORA DE INSUMOS PARA LA SA

LIBRE GESTION No. : 1Q17000177

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
6991199	ALOINJERTO NO OSTEOCONDRA ESTRUCTURAL DE FEMUR DISTAL DERECHO O IZQUIERDO, CONGELADO	UN	1	\$ 6,500.000000	\$ 6,500.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ALOINJERTO NO OSTEOCONDRA ESTRUCTURAL DE FEMUR DISTAL DERECHO O

DESCRIPCION COMERCIAL: ALOINJERTO NO OSTEOCONDRA ESTRUCTURAL FEMUR DISTAL DERECHO CONGELADO, CORTO DE LONGITUD DE 250MM

MARCA DEL PRODUCTO: RTI SURGICAL

MODELO : REF:640208 (DERECHO)

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE SU FABRICACION

FORMA DE ENTREGA : 15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES, PRECIOS INCLUYEN IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESTADOS UNIDOS

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES A PARTIR DE SU FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL GENERAL.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: BIEN

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: REVISAR MINUCIOSAMENTE LA OFERTA Y ANEXOS.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

LA SOCIEDAD PRESENTA REGISTRO SANITARIO DNM IM128924082017, EL CUAL ESTA VIGENTE. TRAMITE DE PAGO VER EN ANEXO I. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU SUSCRIPCION HASTA 31/03/2018.

VALOR TOTAL \$ 6,500.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 11 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE 2017

[Signature]
I.S.S.S.



[REDACTED]

CONTRATISTA

[REDACTED]



Lic. Sofia Lorena de Rivas



ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000645 LIBRE GESTION No. 1Q17000177

**"ADQUISICION DE ALOINJERTO NO OSTEOCONDRALE ESTRUCTURAL DE FEMUR DISTAL
DERECHO O IZQUIERDO, CONGELADO"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de la Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

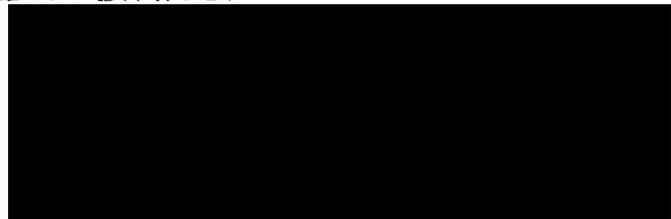
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

SERA EL JEFE MEDICO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL HOSPITAL GENERAL.

Recibi original de Anexo 1

[Handwritten signature]



011/12/2017 11:54 AM

Lic. Sofia Lorena de Rivas

